



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/05/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2171055E

Expt: CUL/sac/003-2025

Convenio subvención con la Colla D'Al-Mansaf para subvencionar la adquisición de instrumentos en el año 2025

Visto el convenio a suscribir entre la Colla D'Al-Mansaf y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la adquisición de instrumentos para el año 2025, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2025.
2. Solicitud de subvención de la representante de la Asociación Colla D'Al-Mansaf, registro de entrada 1335 de 6 de marzo de 2025.
3. Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento del cual se prevé en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscrita por la Alcaldía en fecha 6 de mayo de 2025.
4. Informe propuesta favorable a la aprobación del convenio y previo a informe jurídico e informe de fiscalización fase AD, emitido por la Técnico de Comunicación, Protocolo y responsable de Cultura y la Concejala de Cultura de fecha 7 de mayo de 2025.
5. Informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General, con la conformidad de la persona titular de la Secretaria General, que contiene la normativa aplicable, de 8 de mayo de 2025.
6. Informe número 2025/0185, de 15 de mayo, de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad.

Fundamentos de derecho:

1. El convenio, que tiene por objeto la concesión de una subvención a la Asociación Colla D'Al-Mansaf, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que han de ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Así mismo, el objeto del convenio al cual nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción y el apoyo a las asociaciones locales y el fomento del asociacionismo como dinamizador de la actividad cultural, festiva y cívica-social.

2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2025 como una subvención nominativa, en la partida 3340-782.00 línea 1 por importe de 3.000 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/05/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AJEN JUNP XAMR 3UYF

Resolución Nº 1364 de 16/05/2025 "Aprobación convenio de subvención con la Colla D'Al-mansaf de 3.000€ en 2025." - SEGRA 996200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/05/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2171055E



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/05/2025

3. Este Convenio –artículo 48 Ley 40/2015- contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública y se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes (en el Ayuntamiento, el órgano competente para su aprobación).

4. El borrador de Convenio cumple los requisitos que establece el artículo 49 de la Ley 40/2015 (y 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio). Igualmente, consta la Memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento del que se prevé en la Ley 40/2015.

5. El texto legal que regirá todo el Procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, por el hecho que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar al que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6. El órgano competente para la aprobación de este Convenio es, por razón de la materia, ex. artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 (cláusula residual) el Alcalde, siempre y cuando determine la oportunidad del mismo, asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el convenio de subvención con la Colla D'Al-Mansaf para la adquisición de instrumentos, realizadas en el ejercicio 2025, con un importe de 3.000,00 €, con cargo a la partida 3340-782.00, línea 1 del presupuesto vigente.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-782.00, línea 1 del presupuesto de 2025, conforme a la cláusula cuarta del convenio, donde se establecen los plazos y la forma de pago de la subvención.

Cuarto. Notificar el acuerdo a la Colla D'Al-Mansaf, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

Lo manda y firma el Alcalde presidente ante mi que doy fe, en Almussafes, en el día de la firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AJEN JUNP XAMR 3UYF

Resolución Nº 1364 de 16/05/2025 "Aprobación convenio de subvención con la Colla D'Al-mansaf de 3.000€ en 2025." - SEGRA 996200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2